

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/2072		
A:	05 ABR 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.C.R.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	F.W.	<input type="checkbox"/>
		P.V.	<input type="checkbox"/>
		J.R.A.	<input type="checkbox"/>

ORD.: Nº 271

ANT.: Gabinete Presidencial
(o) Nº 92/3175.

MAT.: Remite copia respuesta.


LA FLORIDA, Marzo 15 de 1993.


DE: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

A : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
SEÑOR CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

En respuesta a documento citado en antecedente, adjunto envío a usted, copia de respuesta enviada a la Señora María Ester Carimoney Cañuecar, domiciliada en Avenida La Campana Nº 3047, comuna de Puente Alto.

Sin otro particular, se despide atentamente,


GONZALO DUARTE LEIVA
ALCALDE


GDL/JHC/vcc
Distribución:
Destinatario
Alcaldía
Dideco
Depto. Desarrollo Social

PALACIO DE LA MONEDA
M 05 ABR 93 M
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

293/28

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

ORD.: N° 270

ANT.: Gabinete Presidencial
(o) N° 92/3175.

MAT.: Informa lo que indica.

LA FLORIDA, Marzo 15 de 1993.

DE: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

A : SEÑORA MARIA ESTER CARIMONEY COÑEUCAR
AVDA. LA CAMPANA 3047
PUENTE ALTO

Desde el Gabinete Presidencial de la República, Don Patricio Aylwin Azócar, ha sido remitida a este municipio la carta que usted hiciera llegar a S.E. en razón a la materia que expone es de exclusiva competencia y resolución de esta Corporación edilicia.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

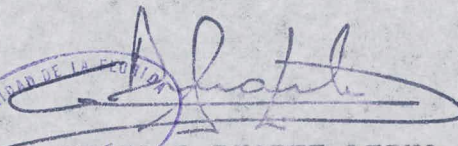
- 1.- El permiso municipal "Provisorio" N° 2725, entregado a usted con fecha 10/09/73, incluye en su acápite final, una nota que deja constancia de que dicho permiso "no compromete a la municipalidad para su renovación o el otorgamiento de la Patente respectiva, lo que se decidirá en su oportunidad, de acuerdo a las normas legales correspondientes.
- 2.- La decisión por usted tomada, libremente, de ampliar las dimensiones del kiosko primitivamente autorizado y de comercializar alimentos preparados, sin la autorización sanitaria correspondiente significó en la práctica, que el municipio no renovara el permiso provisorio y menos aún, entregara una Patente definitiva.
- 3.- En otro aspecto, lo que usted expresa en relación a los gastos que habría tenido que asumir por la instalación de agua, luz y alcantarillado, no se ajusta a la realidad, ya que Inspectores de Obras del municipio, verificaron que usted solo cuenta con agua y luz, no contando con alcantarillado. En todo caso, no habría sido posible efectuar esta instalación en un Bien Nacional de Uso Público y se gestionará ante EMOS y Chilectra el retiro del servicio de agua potable y luz eléctrica, en virtud de su permanencia ilegal en dicho kiosko.

4.- La normativa legal vigente, exige una serie de requisitos para el otorgamiento de Patentes municipales, de las cuales usted no cumple los requisitos:

- a) Residencia de la solicitante en la comuna
- b) Aprobación sanitaria
- c) Autorización de emplazamiento por la Dirección de Obras Municipales
- d) Aprobación de los vecinos del sector

5.- En resumen, por razones de interés público y contravención de las normativas vigentes, en mi calidad de Alcalde de esta Ilustre Municipalidad, le comunico que su petición es rechazada en forma definitiva, por lo que agradeceré a usted desalojar el lugar al más breve plazo, a fin de evitar las acciones legales que la situación amerita y que comenzarán impostergablemente el día 03 de Mayo de 1993.

Esperando comprenda la situación, se despide atentamente,


MUNICIPALIDAD DE LA ESTACION
ALCALDE
GONZALO DUARTE LEIVA
ALCALDE

GDL/JHC/vcc

Distribución:

Destinatario

Gabinete Presidencial

Alcaldía

Dideco

Depto. de Obras Municipales

Depto. Patentes Municipales

Depto. Desarrollo Social

0 2 ABR 1993